

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2025

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 10 y 15 de enero, de 2025, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar Protocolo General de actuación con las Consejerías de Universidad, Investigación e Innovación; Industria, Energía y Minas, el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. y la empresa Endesa, S.A., para el impulso de la iniciativa ecitySevilla (2024 – 2027).

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el Protocolo General de actuación entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. y la empresa Endesa, S.A., para el impulso de la iniciativa ecitySevilla (2024 – 2027)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jwiTHDphzgtzHw9RKfZNug==>

2.2.- Declarar resuelta la cesión del inmueble sito en c/ Juan de Oñate nº 12, conocido como “Villa Encarnita”, a favor de EMVISESA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar resuelta la cesión gratuita del inmueble municipal sito en c/Juan de Oñate nº 12, conocido como “Villa Encarnita”, efectuada con fecha 9 de noviembre de 2018 a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento, S.A. (EMVISESA), por transcurso del plazo de cinco años previsto en el art. 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía sin haberse cumplido su fin y, en consecuencia, acordar la reversión de dicho inmueble al Patrimonio Municipal del Suelo.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L1E7TDxZFFsOffTdc2EITg==>

2.3.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA, de 8 de enero de 2025, teniendo por iniciado expediente expropiatorio de la finca sita en C/ Flor de Tomillo, nº 2, de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.– Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 8 de enero de 2025, aprobado bajo el número 12º del Orden del Día, teniendo por iniciado expediente expropiatorio por ministerio de ley y de determinación de justiprecio de la finca sita en C/ Flor de Tomillo nº 2 de Sevilla, calificada de SIPS público, Servicio de Interés Público y Social (S-EA) por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, se rechaza la hoja de aprecio particular, se aprueba la valoración municipal por la que se determina el justiprecio por la obtención del derecho de la propiedad de la citada finca y el importe total de la indemnización expropiatoria y remisión de actuaciones a la Comisión Provincial de Valoraciones, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Con fecha 30 de noviembre de 2023 por D. Francisco Javier Piñero García, en nombre y representación de la entidad “BUENO QUINTERO S.L.U”, se presentó escrito en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (en adelante GUMA) en el que solicitó tener por efectuado requerimiento previo a los fines de expropiación por ministerio de la ley de la finca sita en C/ Flor de Tomillo nº 2 de Sevilla. (Finca registral 11.421 del Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla. CRU 41038000288224) y catastral 1629001TG4412N0001ZD, de conformidad con lo previsto por el artículo 116 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA).

El plazo máximo legal para resolver sobre el requerimiento de expropiación y notificar a la Entidad interesada quedó suspendido mediante resolución nº 2732 del Sr. Gerente de la GUMA, de 21 de mayo de 2024, al amparo de lo dispuesto por el artículo 22.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la vista de que el Municipio ya había obtenido ese equipamiento público (SIPS) como resultante de la aprobación del Proyecto de Parcelación, en febrero de 1992, de los sectores 9 y 11 del Polígono Aeropuerto (antiguo Plan Parcial nº 3), transmitiéndoselo posteriormente a la Tesorería General de la Seguridad Social en el año 2004 para destinarlo a oficinas del citado Organismo sin que lo haya llevado a cabo y, encontrándose de nuevo la parcela en manos privadas y no teniendo el Municipio en la actualidad interés ni uso concreto para la citada parcela fue por lo que se propuso a la Entidad propietaria y ésta aceptó en reunión mantenida el 15 de mayo, dado su interés de llevar a cabo en la citada parcela una mejora urbana a través de un Estudio de ordenación, en que previo análisis y estudio del uso urbanístico más conveniente, para el desarrollo e integración de esa parcela en la trama urbana del sector permitiera su construcción por el propietario, en virtud del art. 27 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y 47 y 250 de su Reglamento (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en adelante RGLISTA).

Con fecha 24 de septiembre se presentó una propuesta de mejora Urbana para la citada parcela y encontrándose la misma sometida a los informes técnicos correspondientes, la interrupción del plazo quedó enervada unilateralmente mediante escrito en ese sentido presentado por la mencionada mercantil con fecha 6 de noviembre de 2024, en el que considera “concluidas las negociaciones al no haberse recibido resolución expresa respecto a la propuesta de mejora urbana de la finca”.

Y habiendo transcurrido el plazo previsto por el citado artículo 116 el 15 de noviembre de 2024 con fecha 22 del mismo mes y año se ha formulado hoja de aprecio particular, interesando, como indemnización total (incluido el 5% del premio de afección) por la expropiación de la finca, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (1.966.133 €).

Examinado el requerimiento de expropiación forzosa efectuado y la hoja de aprecio presentada, se han emitido sendos informes, jurídico y técnico, por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia con fechas 17 y 27 de diciembre de 2024 (CCSSVV 6gTV+m0RXCqhlDJRCxio3g== y P7ZurzldcVHnqvOIAPO/bw==), respectivamente, en los que constan que concurren los presupuestos de legitimación, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como los previstos en el citado artículo 116 de la LISTA para el procedimiento expropiatorio por ministerio de la ley y de determinación de justiprecio así como sobre la competencia para acordar y tramitar la misma.

Igualmente, se concluye que procede adoptar el correspondiente acuerdo de rechazar la hoja de aprecio particular, aprobando la valoración municipal por la que se determina el justiprecio por la obtención por la expropiación forzosa del derecho de propiedad de la citada parcela, ascendiendo el importe total de la indemnización a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (333.997,26 €). Asimismo, procede remitir las actuaciones a la Comisión Provincial de Valoraciones.

Ha sido emitida nota de conformidad el 18 de diciembre de 2024 (CSV +DIFaj4bMpSePjHuourQtA==) por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Secretaría de la GUMA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3.3. 7ª del Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, procede en consecuencia, elevar la correspondiente propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno de este Organismo y posterior elevación a la Junta de Gobierno de la ciudad, de conformidad con el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 57/2002, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículos 2 de la Ley Expropiación Forzosa, 126 y 127 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA en relación con los artículos 4º.2º.f) 5.1º de los Estatutos de la GUMA.

Por todo ello, el Gerente que suscribe viene en formular la siguiente propuesta de

ACUERDOS

PRIMERO.- *Tener por iniciado expediente de expropiación forzosa por ministerio de la ley y de determinación de justiprecio, instado por la entidad “BUENO QUINTERO, S.L.U”, para la expropiación de la parcela calificada de SIPS público, Servicio de Interés Público y Social, (S-EA) en el vigente Plan General, que a continuación se indica:*

Bienes y derechos: *Derecho de propiedad de la finca sita en C/ Flor de Tomillo nº 2 de Sevilla.*

Descripción registral: *“URBANA, de NATURALEZA. Suelo urbanizable Programado, con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados, que se denomina Unidad de Ejecución S.I.P,S, diez-tres del Sector Diez del Plan Parcial Número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el Proyecto Plan Parcial de los Sectores nueve, diez y once – S.U.P. AE-2- redactado por el Ingeniero de Caminos D. José María Gea y por los Arquitectos D. Antonio Cabrera y D. Oscar Rodríguez y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por acuerdo de Pleno de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, LINDEROS: Norte con vial y a su través con*

espacio libre diez-uno. Sur, con vial. Este, con espacio libre diez-tres. Oeste, con vial. SUPERFICIE: dos mil metros cuadrados de suelo, según el Plan Parcial. EDIFICABILIDAD: tres mil metros cuadrados techo según el Plan Parcial”

Superficie: Suelo: Catastral y registral: 1.904 m² y 2.000 m², respectivamente. Construida: 0 m².

Titular registral: 100% del pleno dominio a favor de la entidad “BUENO QUINTERO S.L.U.”

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, Tomo 3476, Libro 200, folio 183, finca nº 11.421 (CRU 41038000288224), inscripción 2ª.

Cargas: No constan cargas anotadas o inscritas a la fecha de expedición de la certificación registral que obra incorporada el expediente.

Arrendamientos: Libre de arrendamientos y ocupantes.

*Datos consignados según certificación registral de 29 de noviembre de 2024.

Referencia Catastral: 1629001TG4412N0001ZD.

Certificación Catastral descriptiva y gráfica de 13 de diciembre de 2023.

Legitimación: Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de 7 de septiembre de 2006).

SEGUNDO.- Rechazar la hoja de aprecio particular presentada por la entidad “BUENO QUINTERO S.L.U” con fecha 22 de noviembre de 2024 para la determinación del justiprecio del derecho de propiedad de la finca de su titularidad sita en C/ Flor de Tomillo nº 2 de Sevilla, finca registral nº 11.421 de Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla (CRU 41038000288224), calificada de dotacional SIPS público, Servicio de Interés Público y Social, (S-EA) por el vigente Plan General, por importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (1.966.133 €), aprobando la valoración municipal por la obtención por la expropiación del derecho de propiedad del bien afectado y la suma total indemnizatoria:

Valoración Municipal e Importe total de la indemnización: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (333.997,26€) por todos los conceptos.

TERCERO.- Remitir las actuaciones a la Comisión Provincial de Valoraciones para la fijación del justiprecio en vía administrativa, con carácter firme y ejecutorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116.1 de la LISTA.

CUARTO.- Elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno local para su conocimiento y en su caso, aprobación.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Gerente y al Vicepresidente de la GUMA, Teniente de Alcalde, Delegado de Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias.”

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde, Delegado de Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ámbito de sus competencias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UrJ3wfsnqRRO7xmloK+yaQ==>

2.4.- Autorizar la formalización de contratos de cesión de uso de porción de suelo a favor de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Avda. de la Revoltosa, nº 42, con destino al emplazamiento de ascensor.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la formalización de contratos de cesión gratuita de uso de porción de suelo de titularidad municipal y naturaleza patrimonial a favor de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Avda. de la Revoltosa, 42, con una superficies aproximadas de 2,72 m² y 8,56 m² para los vuelos de los pasillos de acceso de las plantas de 1ª a 4ª y la de castillete, con destino al emplazamiento de ascensor, en los términos previstos por los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla adoptados con fechas 5 de diciembre de 2007 y 1 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FpBOKCkExRNTC60O4e6O7w==>

2.5.- Acordar la ampliación del número de anualidades en la contratación del servicio de mantenimiento de una máquina plegadora/cerradora.

ACUERDO

“ÚNICO.- Acordar la ampliación del número de anualidades (2025-2029) contemplada en la contratación del Servicio de mantenimiento de una máquina plegadora/cerradora instalada en el Servicio de Contratación y Gestión Financiera de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yd8ETDXsRF+cn+iKAbRxmA==>

2.6.- Aprobar inicialmente, Estudio de Ordenación de la Zona Norte de la Antigua Fábrica de Tabacos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la Zona Norte de la Antigua Fábrica de Tabacos, promovido por SEVILLE CUBIC RIVER S.L.U.

“SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el acuerdo segundo habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c). 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

“CUARTO: Durante el trámite de información pública se solicitará informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo previsto en los arts. 75.2.b y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

“QUINTO: La aprobación definitiva del Estudio de Ordenación precisará de un previo pronunciamiento por parte del Pleno Municipal que avale los ajustes y modificaciones que la aprobación de dicho instrumento de ordenación produce en el modelo de conjunto configurado por las Bases para la Ordenación del recinto de la Antigua Fábrica de Tabacos Altadis aprobadas en 2020.

“SEXTO: Condicionar la aprobación definitiva a la presentación de un nuevo documento donde se corrijan los defectos enunciados en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 30 de octubre de 2024 y 15 de enero de 2025.

“SEPTIMO: Condicionar la entrada en vigor del Estudio de Ordenación al cumplimiento de los deberes urbanísticos que comporta su ejecución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8TvY8c1QJEOGfQ+g0r+LYQ==>

2.7.- Aprobar la ADENDA I al Acuerdo N° 36 (Programa 6) de la Comisión Bilateral relativo a la construcción de 281 viviendas con destino a alquiler social.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la ADENDA I al Acuerdo N° 36 (Programa 6) de la Comisión Bilateral relativo a la construcción de 281 viviendas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social y a precio asequible en 4 actuaciones a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda

en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NextgenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9xkQqJ+0meaFykyK0rdB2Q==>

2.8.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de local sito en calle Perafán de Rivera.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar procedimiento para la recuperación de oficio de la posesión del bien que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y los artículos 140 y 142 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Descripción del bien a recuperar:

Inmueble: local, en nave sita en la calle Perafán de Rivera.

Superficie: 549 m².

Lindes:

Frente .c/ Perafán de Rivera.

Fondo: terrenos patio del C.E.E Virgen Macarena.

Derecha: patio del C.E.E Virgen Macarena y a su través c/Basílica.

Izquierda: resto de la nave y del Hogar San Fernando.

Naturaleza. Dominio público.

Adscrito a Servicio público.

Referencia Catastral: 5443001TG3454S0001FD, datos catastrales pertenecientes a la totalidad del Hogar san Fernando, en el que se incluye la nave en la que se encuentra este local.

Registro de la Propiedad: nº 10 de Sevilla, Tomo 231, Libro 114, Folio 100, Finca 3845.

Título: Escritura de compraventa otorgada por el Notario D. Diego Soldevilla y Guzmán con nº de Protocolo 1263 ,de 05/09/1944, por la que el Ayuntamiento de Sevilla adquiere un edificio de construcción en la parcela del Hogar San Fernando a la Junta Provincial de Obras Sociales .

SEGUNDO: Conceder a la asociación “Macula Retina” como interesada, un plazo de diez días para que pueda formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas que estime conveniente a su derecho a mantener la posesión del local sito en calle Perafán de Rivera s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado a la Asociación Mácula Retina del acuerdo adoptado, así como el informe que le sirve de motivación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/onetHhSOUER+lgWqGNNT5Q==>

2.9.- Aceptar la puesta a disposición, incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos, y adscribir a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, el edificio de nueva planta sito en calle Fernanda Calado Rosales, s/n, como sede de un Centro Cívico en Sevilla Este.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición acordada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio ambiente, P.D. el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, por Resolución nº 5324, de fecha 21 de octubre de 2024, al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, del edificio de nueva planta, sito en las calles Flor de Gitanilla, Fernanda Calado Rosales, Doctor Ítalo Cortella y Plaza peatonal, para Centro Cívico en Sevilla Este, Sevilla, construido por la UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.-CIVISGLOBAL, S.L.U, CIF U- 16900789, en ejecución de contrato de obras licitado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, con las siguientes características:

Inmueble: Centro Cívico Sevilla Este.

Ubicación: calle Fernanda Calado Rosales s/n.

Centro de Localización: 1452. Parcela SIPS 11-2 en sector 11 de Sevilla Este.

Terreno: PARCELA SIPS 11-2 EN SECTOR 11 DEL P.P. 3 POLIGONO AEROPUERTO (GPA-52376).

Linderos:

- Norte, con calle Doctor Italo Cortella.

- Este, con plaza peatonal

- Sur, con calle Flor de Gitanilla.

- Oeste, con Calle Fernanda Calado Rosales.

Superficie construida: 3.354,23 m².

Clasificación: 110106 – Edificios Sociales Demaniales.

Título de Adquisición: A01. Acceso.

Situación Patrimonial: Propiedad.

Naturaleza: Dominio Público

Uso: Adscrito a Servicio Público

Coste de adquisición: 0,00 euros.

Importe (valoración económica del bien): 4.249.081,12 euros.

Registro de la Propiedad: la obra nueva se encuentra pendiente de inscripción registral. La finca registral de la parcela es la inscrita en el Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, finca 21516 de la sección 6º (parcela).

Catastro: la construcción se encuentra pendiente de alta. La referencia catastral de la parcela es 1431401TG4413S0001WG.

Clasificación urbanística del suelo: Urbano consolidado. Dotacional. Sistema e Interés Público y Social. Tipo Socio Cultural.

SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el edificio de nueva planta sito en las calles Flor de Gitanilla, Fernanda Calado Rosales, Doctor Ítalo Cortella y Plaza peatonal para Centro Cívico en Sevilla Este, Sevilla, con las características establecidas en el punto anterior.

TERCERO: Adscribir a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, el edificio de nueva planta Centro Cívico Sevilla Este referido en el punto primero, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente detalle que se describe a continuación:

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino de bien: Para uso de Centro Cívico, necesario para complementar los usos del Centro Cívico existente en la zona dada la elevada población de la misma.

Uso del edificio: Dotacional. Sistema e Interés Público y Social. Tipo Socio Cultural.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

Facultades del Servicio de Patrimonio: El Servicio de Patrimonio podrá verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria), al Servicio de Modernización y Transparencia, al Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, al Servicio de Edificios Municipales y a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GWBLBOtjfPcx3MZOrqTFIQ==>

2.10.- Aprobar convenio de colaboración con el C.D.P. San Miguel-Adoratrices, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. San Miguel-Adoratrices, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M (Gestión administrativa), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as en los Distritos que a continuación se relacionan:

Ananda Carmona Domínguez, Distrito Los Remedios.

Enzo Castro Gómez, Distrito Cerro Amate.

Carla Collado Marín, Distrito Triana.

Ana Lucía Cueto Gallego, Distrito Macarena.

Ismael Jurado Franco, Distrito Casco Antiguo.

Daniel Reina Núñez, Distrito Palmera-Bellavista.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xeBsWWKOebrI/LSaFuk+bw==>

2.11.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I. E.S. Ilipa Magna, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. Ilipa Magna, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Anatomía Patológica y Citodiagnóstico), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno José Ángel Blanco Guerrero en el Laboratorio Municipal.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fpukITLrZ0uZ6vm9D0Q28A==>

2.12.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I. E.S. San Jerónimo, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. San Jerónimo, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M (Sistemas microinformáticos y redes), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as que a continuación se relacionan en el Servicio de Tecnología de la Información (ITAS):

*Pablo Cruz Burgos.
Santiago Alexander Echevarría Mendoza.
Raúl Mallén Vera.
Aida Rodríguez Sierra”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k8HFcXjOoO6/JYPrmNDidQ==>

2.13.- Aprobar convenio de colaboración con el C.D.P. Sopeña, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el C.D.P. Sopeña, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M (Emergencias Sanitarias), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as que a continuación se relacionan en el Servicio de Protección Civil:

*Patricia Castaño Chacón.
Nicolae Filip Alexandru.
Val Misso Ruíz.
África Moya León.
Lucía Muñoz Alcaraz.
Janet Peña Jiménez.
Amanda Rodríguez Hilinger.
Ceylind Alexandra Sarmiento Galvis.
Gonzalo Vargas Rodríguez.
Pablo Cruz Burgos.
Santiago Alexander Echevarría Mendoza.
Raúl Mallén Vera.
Aida Rodríguez Sierra”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3y0j9n564jeyhMXhFhCTng==>

2.14.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I. E.S. Alixar, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. Alixar, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Química y Salud

Ambiental), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna María del Carmen Santamaría Mendoza en el Laboratorio Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ieg93D0cwoLXY14Tp2nNdg==>

2.15.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I. E.S. Llanes, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. Llanes, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Diseño y Edición de Publicaciones Imprenta y Multimedia), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Pedro Chaparro Infantes en la Imprenta Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mTTjxF9w9D/touNJsK/eug==>

2.16.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I. E.S. Ponce de León, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. Ponce de León, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Laboratorio Clínico y Biomédico), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna Triana Cabrera Benítez en el Laboratorio Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tCxxHkiPgRK9fFPo3A+1Ww==>

2.17.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S Pino Montano, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de y el Centro Docente I.E.S Pino Montano, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Animación Sociocultural y Turística), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as que a continuación se relacionan en el Centro Cívico Hogar San Fernando:

David Alfaro García.

Isabel Nogales Núñez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mb1xVIC3xybRLr8x4sUArQ==>

2.18.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S Pino Montano, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de y el Centro Docente I.E.S Pino Montano, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Animación Sociocultural y Turística), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as que a continuación se relacionan en el Centro Cívico Los Carteros:

Alba María Albert Gordillo.

Marta Inés González Albardias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xvOURZ8ZVFUnFlpL6zIYDg==>

2.19.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S Gonzalo Nazareno, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S Gonzalo Nazareno,

para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Administración de Sistemas Informáticos en Red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno, David Dorante Lucas en el Servicio de Tecnología de la Información (ITAS)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D47MM6S7hYuJd7b0rgt9Bw==>

2.20.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S Federico Mayor Zaragoza, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S Federico Mayor Zaragoza, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M (Emergencias Sanitarias), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos que a continuación se relacionan en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (Parque Central de Bomberos):

Álvaro Chamorro Sánchez.

David Escudero Fraidía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uHeIhE87HUhxMFAyYcjsHA==>

2.21.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S Pino Montano, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S Pino Montano, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Animación Sociocultural y Turística), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna, María Noelia Vergara Gandul en el Centro de Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cljGFLFAAczb8kOFzmjQtg==>

2.22.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S Triana, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S Triana, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Administración de Sistemas Informáticos en Red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno, Pablo Romero Morato en el Servicio de Tecnología de la Información (ITAS)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pj3i6Y8nFCiYFg0mmUsMhQ==>

2.23.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del suministro de material de intervención para actuaciones policiales en situaciones de control de masas, orden público, crisis o peligro para la integridad física del Agente y similares. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO: Declara desierto el procedimiento de adjudicación para la contratación del suministro de material de intervención para actuaciones policiales en situaciones de control de masas, orden público, crisis o peligro para la integridad física del Agente y similares, Lote 2, por no existir ninguna oferta en base al artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: “(...) No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego” por lo que a sensu contrario, no habiendo más ofertas admitidas, procederá declarar desierta la correspondiente licitación.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente nº 2024/SSU/000842 (Lote 2) correspondiente al procedimiento que se declara desierto.

TERCERO: Dejar sin efecto el documento contable A, de fecha 20 de noviembre de 2024, con número de apunte previo 920240012930 por importe de 7.986,00 € (IVA incluido), correspondiente al expediente nº 2024/SSU/000842 para la contratación del suministro de material de intervención policial en situaciones de control de masas, orden público, crisis o peligro para la integridad física del Agente y similares”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOY5LFLZMJXEMUQPGJY2T74>

2.24.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 2024, relativo al nombramiento de funcionarios de carrera con el cargo de Oficial de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Roberto Echevarría en nombre y representación de la Sección Sindical del Sindicato de Policía Local de Sevilla, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2024 por el que se nombraban funcionarios de carrera con el cargo de Oficial de la Policía Local a once aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado al efecto el 11 de abril de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado al interesado del presente acuerdo, así como del informe antes citado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4PZBuYOJp1Hy5NRNeQdisw==>

2.25.- Adjudicar con carácter definitivo, los puestos de trabajo de Educador/a y Trabajador/a Social, correspondientes a la OEP Estabilización Empleo Temporal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar con carácter definitivo los puestos de trabajo de Educador/a y Trabajador/a Social, que se relacionan en los anexos I y II, con efectos del día 1 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yEZk0oteH/pr7BrAmQh/Vw==>

2.26.- Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Medio Arquitecto Técnico.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Medio Arquitecto Técnico de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Avelino Quintana Arias.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

| ADJUDICATARIO | CÓDIGO PUESTO | CÓDIGO PLAZA | DESTINO | PUESTO |
|------------------------------|---------------|--------------|--|----------------------------|
| AVELINO QUINTANA ARIAS | 1222402002 | 5134 | OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | T. M ARQUITECTO TÉCNICO |

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+aNExwzH1fLiZCg8Y1PoSg==>

2.27.- Nombrar funcionario de carrera con cargo de Técnico Superior Profesor Banda de Música.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Superior Profesor Banda de Música (especialidad trombón) de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Juan Manuel Cano Salas.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTOS ASIGNADOS INICIALMENTE

| ADJUDICATARIO | COD. PUESTO | Nº PLAZA | DESTINO | PUESTO |
|------------------------|-------------|----------|------------------------------|-----------------------------|
| Juan Manuel Cano Salas | 2130 | 928 | BANDA MUNICIPAL DE MUSICA | PROFESOR BANDA DE MUSICA |

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T6KshsHzzT5YA1XReH/u7A==>

2.28.- Amortizar y crear puesto de personal eventual.

ACUERDO

“PRIMERO: Amortización del puesto eventual: Director Feria del Libro y Eventos Literarios.

Creación del puesto eventual: Jefe de Gabinete de Alcaldía.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wF9RmUGWhKBE0OUuGo9OHQ==>

2.29.- Aceptar subvención de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, para la financiación del Proyecto “ÉFESO” SEVILLA (FSE+).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027; Resolución por la que se concede al Ayuntamiento de Sevilla una subvención por importe de 8.307.392'88 euros, para la financiación del Proyecto “ÉFESO” de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto denominado “ÉFESO SEVILLA (FSE+)”, propuesto por la Dirección General competente, a través de su Servicio de Programas de Empleo, en orden a desarrollar la actividad de formación para el empleo local a financiar conjuntamente con la Administración del Estado mediante la subvención arriba descrita.

TERCERO.- Aprobar el gasto en forma de aportación municipal por importe de 1.466.010'52 euros, destinados a cofinanciar el Proyecto descrito en el Acuerdo Segundo, junto con la aportación estatal, con cargo a las anualidades y aplicaciones que se detallan:

| | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL |
|--------------------|----------------|----------------|----------------------|
| FORMACIÓN | 8.235.515'70 € | 7.000.188'34 € | 1.235.327'36 € |
| AYUDAS (BECAS) | 1.511.188'20 € | 1.284.509'97 € | 226.678'23 € |
| JORNADAS | 18.341'64 € | 15.590'39 € | 2.751'25 € |
| REDACCIÓN PROYECTO | 8.357'86 € | 7.104'18 € | 1.253'68 € |
| | 9.773.403'40 € | 8.307.392'88 € | 1.466.010'52 € |

| CAPÍTULO I | 2025 | | | 2026 | | | TOTAL | | |
|-------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL |
| SALARIOS | 475.892,49 € | 83.981,03 € | 559.873,52 € | 664.270,63 € | 117.224,25 € | 781.494,88 € | 1.140.163,12 € | 201.205,28 € | 1.341.368,40 € |
| SEGURIDAD SOCIAL | 165.634,44 € | 29.229,60 € | 194.864,04 € | 234.118,27 € | 41.314,99 € | 275.433,26 € | 399.752,71 € | 70.544,59 € | 470.297,30 € |
| REDACCIÓN DEL PROYECTO | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 7.104,18 € | 1.253,68 € | 8.357,86 € | 7.104,18 € | 1.253,68 € | 8.357,86 € |
| TOTAL CAPÍTULO I | 641.526,93 € | 113.210,63 € | 754.737,56 € | 905.493,08 € | 159.792,92 € | 1.065.286,00 € | 1.547.020,01 € | 273.003,55 € | 1.820.023,56 € |

| CAPÍTULO II | 2025 | | | 2026 | | | TOTAL | | |
|--|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL |
| REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS | 4.250,00 € | 750,00 € | 5.000,00 € | 4.250,00 € | 750,00 € | 5.000,00 € | 8.500,00 € | 1.500,00 € | 10.000,00 € |
| ATENCIÓNES FOTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS | 3.545,20 € | 625,62 € | 4.170,82 € | 3.545,20 € | 625,62 € | 4.170,82 € | 7.090,39 € | 1.251,25 € | 8.341,64 € |
| OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES | 2.082.840,00 € | 367.560,00 € | 2.450.400,00 € | 3.322.140,00 € | 586.260,00 € | 3.908.400,00 € | 5.404.980,00 € | 953.820,00 € | 6.358.800,00 € |
| PRIMAS DE SEGURO | 7.395,00 € | 1.305,00 € | 8.700,00 € | 3.697,50 € | 652,50 € | 4.350,00 € | 11.092,50 € | 1.957,50 € | 13.050,00 € |
| VESTUARIO | 25.882,50 € | 4.567,50 € | 30.450,00 € | 11.092,50 € | 1.957,50 € | 13.050,00 € | 36.975,00 € | 6.525,00 € | 43.500,00 € |
| MATERIAL NO INVENTARIABLE Y MATERIAL OFICINA | 2.975,00 € | 525,00 € | 3.500,00 € | 1.700,00 € | 300,00 € | 2.000,00 € | 4.675,00 € | 825,00 € | 5.500,00 € |
| LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO | 1.275,00 € | 225,00 € | 1.500,00 € | 1.275,00 € | 225,00 € | 1.500,00 € | 2.550,00 € | 450,00 € | 3.000,00 € |
| TOTAL CAPÍTULO II | 2.128.162,70 € | 375.558,12 € | 2.503.720,82 € | 3.347.700,20 € | 590.770,62 € | 3.938.470,82 € | 5.475.862,89 € | 966.328,75 € | 6.442.191,64 € |

| CAPÍTULO IV | 2025 | | | 2026 | | | TOTAL | | |
|--------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL |
| BECAS | 485.378,22 € | 85.654,98 € | 571.033,20 € | 799.131,75 € | 141.023,25 € | 940.155,00 € | 1.284.509,97 € | 226.678,23 € | 1.511.188,20 € |
| TOTAL CAPÍTULO IV | 485.378,22 € | 85.654,98 € | 571.033,20 € | 799.131,75 € | 141.023,25 € | 940.155,00 € | 1.284.509,97 € | 226.678,23 € | 1.511.188,20 € |

| CAPÍTULO I | 2025 | | | 2026 | | | TOTAL | | |
|-----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------|
| | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL |
| 641.526,93 € | 113.210,63 € | 754.737,56 € | 905.493,08 € | 159.792,92 € | 1.065.286,00 € | 1.547.020,01 € | 273.003,55 € | 1.820.023,56 € | |
| 2.128.162,70 € | 375.558,12 € | 2.503.720,82 € | 3.347.700,20 € | 590.770,62 € | 3.938.470,82 € | 5.475.862,89 € | 966.328,75 € | 6.442.191,64 € | |
| 485.378,22 € | 85.654,98 € | 571.033,20 € | 799.131,75 € | 141.023,25 € | 940.155,00 € | 1.284.509,97 € | 226.678,23 € | 1.511.188,20 € | |
| 3.255.067,85 € | 574.423,73 € | 3.829.491,58 € | 5.052.325,03 € | 891.586,79 € | 5.943.911,82 € | 8.307.392,88 € | 1.466.010,52 € | 9.773.403,40 € | |

CUARTO.- Facultar a la Directora General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos, así como para la modificación, ejecución y desarrollo del Proyecto Éfeso Sevilla (FSE +) dentro del gasto total del presupuesto aprobado.

QUINTO.- Declarar el carácter excepcional y su naturaleza de proyecto de interés general y social generador de empleo en la ciudad, dirigido a personas desempleadas, que implicará el desempeño de funciones que se considerarán prioritarias, atendiendo a las necesidades a desarrollar, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.Cinco, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/On7xPg/0AumoiL8UQ1113Q==>

2.30.- Declarar la procedencia de reintegro, con intereses de demora, de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Integra 2019. (Servicio de Empleo)

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la procedencia de reintegro por la entidad beneficiaria de la subvención cuyos datos se detallan, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, y por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 5/2021.

*BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO -AIRE-
N.I.F.: G-14586010.*

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución nº 6608 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social de 14 de octubre de 2019.

CONVOCATORIA: SEVILLA INTEGRAL 2019.

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 199.324,00 €.

IMPORTE CONCEDIDO PAGADO y NO JUSTIFICADO: 33.559,67 €.

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y las causas establecidas en las letras b) y c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTE A REINTEGRAR: 33.559,67 € y los correspondientes intereses de demora que a la fecha de la firma del presente acuerdo ascienden a 5.972,92 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FiVXtC93TEbs3i8yX38U2w==>

2.31.- Aprobar cuenta justificativa, declarar la pérdida del derecho al cobro e iniciar procedimiento de reintegro, con intereses de demora, de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Contratos en Prácticas para Jóvenes 2021”. (Servicio Empleo)

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar hasta la cuantía de 1.388,89 euros la cuenta justificativa de la subvención concedida a EXTRAVAGANZA COMMUNICATION S.L. con CIF-B90449919, por importe de 5.000,00 euros, en el marco de la convocatoria “Contratos en Prácticas para Jóvenes 2021”.

SEGUNDO: Declarar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada y no abonada de 1.250 €.

TERCERO: Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad de 2.361,11 € en concepto de principal pagada y no justificada, más los correspondientes intereses de demora que se devenguen.

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General Municipal y notificar el mismo a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q7PDjGQJ3bR2VQp1nLrwXQ==>

2.32.- Aprobar protocolo de intenciones con el Excmo. Ateneo de Sevilla, la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y la Universidad de Sevilla para la planificación y desarrollo de las actividades de conmemoración de la “Generación del 27”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Excmo. Ateneo de Sevilla, la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y la Universidad de Sevilla, que se adjunta, para la planificación y desarrollo de las actividades de conmemoración de la Generación del 27, a formalizar mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TTMnpIXmz6aOfESdThwSZw==>

2.33.- Autorizar el uso del Centro Vecinal Parqueflores para el desarrollo de talleres socioculturales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a la entidad Asociación de Vecinos Parqueflores, con CIF G91442251, el uso de la Instalación Modular Parqueflores, denominada Centro Vecinal Parqueflores, adscrita a la gestión del Distrito Norte, para la actividad que a continuación se detalla:

Actividad: Talleres socioculturales.

Periodo disponible: Desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Horario: Según el siguiente cuadro:

| Horario/Día | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | Nº HORAS |
|------------------------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|---|-------------------------------|
| 10:00 A 11:00 | -- | SALUD | -- | SALUD | -- | 2 |
| 11:00 A 12:30 | ZUMBATONO | YOGA- PILATES | ZUMBATONO | YOGA- PILATES | CLUB DE LECTURA (ÚTIMO VIERNES Y SÁBADO DE MES) | 6 más 3 horas mensuales |
| 12:30 A 13:30 | SEVILLANAS | CASTA- ÑUELAS | SEVILLANAS | CASTA- ÑUELAS | -- | 4 |
| 18:30 A 19:30 | YOGA- PILATES | -- | -- | -- | -- | 1 |
| 18:30 A 20:00 | -- | YOGA | -- | YOGA | -- | 3 |
| 20:00 A 21:00 | -- | BACHATA | YOGA- PILATES | BACHATA | -- | 3 |
| 21:00 A 22:00 | -- | SALSA | B. LATINO INICIO | SALSA | B. LATINO INICIO | 4 |
| TOTAL HORAS SEMANALES | | | | | 23 horas y 45 minutos | |

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo, junto con el informe que sirve de motivación a la entidad interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GiCr3q4Oo+zVOuAZL1CfNQ==>

2.34.- Aprobar cuenta justificativa, aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria a entidades ciudadanas, para gastos de funcionamiento, año 2022.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aceptar el reintegro voluntario parcial y los intereses de demora abonados por la entidad beneficiaria de la subvención que a continuación se detalla:*

Perceptor: ASOC. MAESTROS Y ALUMNOS DE REIKI.

NIF: G-90013293.

Expte. Núm. 11/22 PS 17.

Importe concedido: 470,00€.

Importe reintegrado: 95,58 €.

Intereses de demora abonados: 38,85 €.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:

Perceptor: ASOC. MAESTROS Y ALUMNOS DE REIKI.

NIF: G-90013293.

Expte. Núm. 11/22 PS 17.

Importe concedido: 470,00€.

Importe justificado: 374,42 €.

Concepto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención General y a la Entidad interesada de la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VpVHf2u/tnHbYkanJA1eFw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Plaza de la Concordia cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2023 a octubre de 2024 del 1,8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0fpHod6lou5WTblzouPprA==>

3.2.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en San Juan de Ribera cuya concesionaria es la empresa Saba Aparcamientos S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2023 a octubre de 2024 del 1,8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kneKfY9z6uX6TvLuzBtT8Q==>

3.3.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en calle Virgen de Lujan, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ Virgen de Luján conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2023 a octubre de 2024 del 1.8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kK5F61rdo32eFT7qb/p1og==>

3.4.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en calle Cano y Cueto, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en calle Cano y Cueto cuyo concesionario es la empresa por INTERPANKING HISPANIA S.A conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2023 a octubre de 2024 del 1,8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6jcvvVCnMDTTf4ivpOxusQ==>

3.5.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en Avd. República Argentina, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida República Argentina cuyo concesionario es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2023 a octubre de 2024 del 1,8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4hJa/n9BOET/H2Ljp3KHSQ==>

3.6.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en Avd. de Roma, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Avenida de Roma cuyo concesionaria es la empresa Martín Casillas SLU conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre 2023 y octubre 2024 de 1,8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P67LIP7KpPtBekh226JfAA==>

3.7.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Paseo de Colón conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2023 a octubre de 2024 del 1,8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AYK1onEdLweDV2IP8oZgCw==>

3.8.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado de Triana cuya concesionaria es la empresa Aussa. conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de octubre de 2023 a octubre de 2024 del 1,8 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado,

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//eMnCgR+N9PdpgvkBp1E/A==>

3.9.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en calle José Laguillo, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en C/ José Laguillo cuya concesionaria es la empresa AUSSA conforme a la variación porcentual del I.P.C. experimentada entre los meses de mayo de 2023 a mayo de 2024 del 3,6 % según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WvMqNgFOpzb6xIMnNsjfPg==>

3.10.- Aprobar la actualización de la tarifa aplicable en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal, conforme a la variación porcentual del I.P.C.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas aplicables en el aparcamiento subterráneo sito en Mercado del Arenal cuya concesionaria es la empresa AUSSA conforme la variación porcentual del 2,89 % correspondiente al 85% de la variación del I.P.C. experimentada entre los meses de junio de 2023 a junio de 2024 según lo prevenido en el pliego de condiciones económico-jurídico-administrativas que rigen el contrato y sin perjuicio de las facultades de inspección y control que lleve a cabo la Administración municipal sobre el importe de las tarifas.

“SEGUNDO.- Advertir que respecto a las tarifas aplicables a los usuarios deberán realizarse con el desglose de decimales autorizado, hasta seis decimales, evitando redondeos por parte del concesionario que podrían suponer la aplicación a la tarifa de incrementos por encima de lo autorizado.

“TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa concesionaria y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mtUcOfzhrn0xZ2rQOcsXXw==>

3.11.- Acuerdo relativo a la aplicación del descuento del precio de los abonos y títulos multiviajes de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM.

ACUERDO

“PRIMERO. Dejar sin efectos, a partir del día de la fecha, el Acuerdo de esta Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2024 que aprobó la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos multiviajes de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, en un porcentaje de un 50%, respecto a la tarifa vigente, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación el 20% del importe de la tarifa actual.

“SEGUNDO. Aplicar un descuento del precio de los abonos y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 14 de febrero de 2025, en un porcentaje de un 50%, respecto a la tarifa vigente, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación.

“TERCERO Asumir el compromiso de gasto futuro y realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven

de esta medida, por importe total de hasta UN MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00.-€)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/chzAwPif+uQmAefWU2K4Hw==>

3.12.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para el estudio y análisis del estacionamiento regulado en superficie de la Ciudad, elaboración del estudio económico-financiero y la documentación técnica para su implantación.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de ser Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación, quedando de la siguiente manera:

| ANUALIDAD | APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE CON IVA |
|-----------|-------------------|------------------------------|-----------------|
| 2025 | 01141 13301 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 58.626,62 € |

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la empresa TÉCNICAS GADES, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 1 de octubre de 2024; a la empresa TG4 CONSULTORES AEC, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de octubre de 2024; y a la empresa DOYMO, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio Técnico de Movilidad de fecha 28 de noviembre de 2024.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato de Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

| | EMPRESAS LICITADORAS | Criterio 1 Oferta económica | Criterio 2 Mayor experiencia del Director de los Trabajos | Criterio 3 Memoria técnica | TOTAL |
|---|-------------------------|--------------------------------|---|----------------------------|-------|
| 1 | CONSULTORA ALOMON, S.L. | 37,64 | 15 | 32 | 84,64 |
| 2 | TEMA INGENIERÍA, S.L. | 34,24 | 15 | 20 | 69,24 |

CUARTO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2024/ASE/000052.

TÍTULO: Servicio de Asistencia Técnica para el estudio y análisis del Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad de Sevilla, elaboración del Estudio Económico-Financiero y la Documentación Técnica para su implantación.

EMPRESA: CONSULTORA ALOMON, S.L. B91424325.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 74.380,95 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 48.451,75 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 10.174,87 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 58.626,62 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01141/13301/22706.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOY5LFN6V7UP6JWE6YASG4>

3.13.- Aprobar el calendario de turno rotatorio obligatorio para la prestación del servicio de auto taxi en la parada de la terminal de llegadas de pasajeros del aeropuerto de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el calendario de turno rotatorio obligatorio para la prestación del servicio de auto taxi en la parada de la terminal de llegadas de pasajeros del aeropuerto de Sevilla, que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2025, dando cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima reunión que se celebre.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique el calendario de turno rotatorio en situaciones extraordinarias o de necesidad y por razones de interés general, así como para resolver las cuestiones que durante su vigencia pudieran plantearse, mediante la oportuna adecuación del mismo, en aquellos períodos que asimismo determine”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lneAmUwgf1cdPb20tzGQsA==>

3.14.- Aprobar el proyecto básico para la construcción de la pasarela peatonal en la dársena de Alfonso XIII, en el tramo situado entre los Puentes de San Telmo y el de Los Remedios.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar en el orden técnico, de conformidad con los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 22 de enero de 2025, el Proyecto Básico para la construcción de la pasarela peatonal en la dársena de Alfonso XIII, en el tramo situado entre los Puentes de San Telmo y el de Los Remedios, redactado por el técnico redactor D. José Romo Martín y presentado en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, registro de entrada de fecha 23 de julio de 2024.

SEGUNDO: Encomendar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el inicio de los actos preparatorios para la obtención y disponibilidad de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, mediante las solicitudes de autorización correspondientes, así como del inicio de los trámites del procedimiento para el otorgamiento de la concesión administrativa necesaria para la ocupación del dominio público portuario afectado ante la Autoridad Portuaria de Sevilla de conformidad con lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TERCERO: Notificar al Grupo KKH Property Investors, al técnico redactor del proyecto D. José Romo Martín, al Servicio Provincial de Costas de Sevilla, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la Autoridad Portuaria, la Dirección General de la Marina Mercante, Capitanía Marítima de Sevilla, Emasesa, Endesa, Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección de Administración y Economía, Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, Servicio de Proyectos y Obras, Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Servicio de Parques y Jardines y Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla los anteriores acuerdos, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vAiaFscy9W0Ppmb4l610kQ==>

3.15.- Aceptar segunda adenda a la resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y agenda urbana, para la promoción de viviendas en alquiler.

ACUERDO

“ÚNICO: Aceptar la SEGUNDA ADENDA a la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha de 26 de abril de 2023, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de fecha de 17 de enero de 2025, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DEuAL6Pn4z+yVGGW8/MbWA==>

3.16.- Aprobar convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S San José de la Rinconada, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas de formación profesional.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. San José de la

Rinconada, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Formación para la Movilidad Segura y Sostenible), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Manuel Rodríguez Morales en el Servicio de Tráfico y Transporte”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/roUIZroiPpqCFrArIxxTNw==>

3.17.- Resolver el contrato de obras de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP Vélez de Guevara.

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de Obras de sustitución de carpintería exterior en el edificio principal y administrativo del CEIP VÉLEZ DE GUEVARA, en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca de Sevilla (expediente n.º 2024/000440), adjudicado por el Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, con fecha 13 de agosto de 2024, por resolución urgente nº 6086 por importe de 211.171,39 €, IVA no incluido, a la empresa GUERRELI CONSTRUCCIONES, S.L por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo informado por la Dirección facultativa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.- Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato objeto de este acuerdo.

TERCERO.- Incautar la garantía definitiva constituida en el contrato mediante aval prestado por ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe de 10.558,57€ (nº operación 320240004371) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP y una vez resuelto el contrato por incumplimiento culpable del contratista.

CUARTO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

QUINTO.- Conceder a ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS, entidad avalista, un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEXTO.- Iniciar el procedimiento para la preparación y tramitación del nuevo contrato, con las prestaciones y detalle que determine el Servicio Técnico de Edificios Municipales, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Cm+GfheOUDOGQRppeF2XQ==>

3.18.- Nombrar funcionario de carrera con el cago de Intendente de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Intendente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Samuel Fernández Ortiz.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

| <i>Adjudicatario</i> | <i>Código puesto</i> | <i>Código plaza</i> | <i>Puesto</i> |
|--------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|
| <i>Fernández Ortiz, Samuel</i> | <i>4256</i> | <i>1572</i> | <i>Intendente de la Policía Local</i> |

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/joUdQx3ytNhyKf/Ip6aPgA==>

3.19.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Eduardo Jesús Cansino Páez, D. Julio Martín Auden Sánchez-Palencia, D. Diego Jiménez Pulido, D^a Ángeles Cynthia Cabrera Rodríguez, Luis Martínez Puerto, D. Jonás Pérez Bueno, D. Manuel Márquez Díaz, D. José Luis Gil Ruiz, D. Antonio Javier Llovet

Fernández, D. Arsenio Carvajal Labrador, D. José Manuel Barquín Garfia, D. Antonio Chinchilla Navarro y a D. Sergio Vargas León.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

| <i>Adjudicatario</i> | <i>Código Puesto</i> | <i>Código Plaza</i> | <i>Puesto</i> |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|
| <i>Cansino Páez, Eduardo Jesús</i> | <i>538</i> | <i>2233</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Auden Sánchez-Palencia, Julio Martin</i> | <i>7434</i> | <i>2201</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Jiménez Pulido, Diego</i> | <i>4351</i> | <i>1484</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Cabrera Rodríguez, Ángeles Cynthia</i> | <i>2967</i> | <i>1532</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Martínez Puerto, Luis</i> | <i>3553</i> | <i>1770</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Pérez Bueno, Jonás</i> | <i>2297</i> | <i>1774</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Márquez Díaz, Manuel</i> | <i>7445</i> | <i>1086</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Gil Ruiz, José Luis</i> | <i>496</i> | <i>1090</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Llovet Fernández, Antonio Javier</i> | <i>7451</i> | <i>1108</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Carvajal Labrador, Arsenio</i> | <i>4312</i> | <i>1301</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Barquín Garfia, José Manuel</i> | <i>7492</i> | <i>1318</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Chinchilla Navarro, Antonio</i> | <i>1178</i> | <i>1320</i> | <i>Policía Local</i> |
| <i>Vargas León, Sergio</i> | <i>1179</i> | <i>1172</i> | <i>Policía Local</i> |

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GsKjclM3XRK5FYKzJzBF8g==>

3.20.- Disponer el cese y adscribir provisionalmente a una funcionaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D^a Silvia María Martínez Alonso en el puesto de la Jefatura de Servicio del Instituto de Cultura AI-29 (0610001001/2571), con efectividad a la finalización de la jornada laboral del día 31 de enero de 2025.

“SEGUNDO.- Adscribir provisionalmente a D^a Silvia María Martínez Alonso, al puesto denominado Jefe/a de Departamento de Formación, Adjunto de Servicio TAG AI-27 (AI221), adscrito al Servicio de Desarrollo, con efectividad del día 1 de febrero de 2025.

“TERCERO.- Publicar los acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zVvvnNI79FhIbGiUMJib1g==>

3.21.- Nombrar ponentes para la celebración del Festival de Directoras de Artes Escénicas de Andalucía, FESTIVALADA.

ACUERDO

“ÚNICO.- Nombrar como ponentes a las personas indicadas a continuación para la celebración de ponencias en “FESTIVALADA”, Festival de Directoras de Artes Escénicas de Andalucía. Las ponencias se realizará los días 1, 2, 8 y 23 de febrero de 2025 en la Real Fábrica de Artillería sito en Av. Eduardo Dato, 58 por las personas que a continuación se detalla, y establecer la cantidad de 3.000 euros como percibo de honorarios como igualmente se indica, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 01062.23115.22606, sin que se genere ningún otro gasto para el desarrollo de la actividad con cargo a este expediente:

Ponente de la ponencia “Mujereando. Teatro de, por y para las Mujeres sin Hogar” el 1 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|--------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>Carmen Tamayo Leo</i> | <i>***2116**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente - Moderadora de la ponencia “Mujereando. Teatro de, por y para las Mujeres sin Hogar” el 1 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|-------------------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>María Teresa Lozano Troncoso</i> | <i>***9092**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente de la ponencia “Los procesos de creación y la dirección escénica” del 2 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|-----------------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>Raquel María Toledo Bernal</i> | <i>***2514**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente - Moderadora de la ponencia “Los procesos de creación y la dirección escénica” del 2 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|-----------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>Laura López Martínez</i> | <i>***6093**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente de la ponencia “Arte y Comunidad: 20 años de Teatro y Educación” del 8 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|---|------------------|---------------------------|
| <i>Edelmira María Carrascal Domínguez</i> | <i>***7289**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente de la ponencia “Taller de movimiento-performativo. Menos Pausa” del 8 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|--------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>Irene Lázaro Real</i> | <i>***5155**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente - Moderadora de las ponencias: “Arte y Comunidad: 20 años de Teatro y Educación” y “Taller de movimiento-performativo. Menos Pausa” del 8 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|--------------------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>María Rosario Téllez Infantes</i> | <i>***0015**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente de la ponencia “¿Sentadita me quedé? Como me siento cuando me siento. Charla sobre el proceso creativo” del 23 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|-----------------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>Eva María Escudier Belizón</i> | <i>***2560**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente de la ponencia “Tras la máscara” del 23 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIE</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|--------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>Giulia Esposito</i> | <i>****9131*</i> | <i>250 €</i> |

Ponente de la ponencia “Regina, la reina de la TV” del 23 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|------------------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>María del Mar Galera Galera</i> | <i>***9840**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente de la ponencia “Emociones a compás” del 23 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|-----------------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>María Noemi Martínez Chico</i> | <i>***7072**</i> | <i>250 €</i> |

Ponente - Moderadora de las ponencias: “¿Sentadita me quedé? Como me siento cuando me siento. Charla sobre el proceso creativo”, “Tras la máscara”, “Regina, la reina de la TV” y “Emociones a compás” del 23 de febrero de 2025.

| <i>Persona propuesta</i> | <i>NIF</i> | <i>Cuantía honorarios</i> |
|-----------------------------|------------------|---------------------------|
| <i>Antonia Gómez Grande</i> | <i>***9762**</i> | <i>250 €</i> |

Así mismo, en cumplimiento de la instrucción de la Intervención Municipal y la Tesorería General de fecha 3 de febrero de 2017 relativa a la consignación de las claves del IRPF, pongo en su conocimiento que tratándose de nombramiento de moderador y ponentes, la clave y subclave de aplicación al presente expediente son las correspondientes a:

- Concepto: Conferencia.*
- Clave: F.*
- Subclave: 02.*
- Tipo aplicable: 15%”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OYL13cDOTiuvru5uLDXNnw==>